



ORDENANZA N° 2646/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8717/16 de fecha 30/09/2016 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene Notas Externas N° 576/16 de fecha 30/09/16 y N° 626/2016 de fecha 18/10/2016, y;

CONSIDERANDO

Que, solicita se sancione una norma que establezca que ante la doble ausencia del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Viceintendente Municipal, se designe al Sr. Secretario de Gobierno, Sergio A. Farrobo, a ocupar el cargo de Intendente Municipal. En caso de ausencia simultánea que surjan del 18/10/2016 y hasta el 28/02/2017.-

Que, dicha presentación se realiza en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 34, el cual expresa que: *“En caso de ausencia, el cargo de intendente será ejercido automáticamente por el Viceintendente quien no podrá ausentarse durante el lapso en que el intendente lo hiciere. En caso excepcional de fuerza mayor, hasta el retorno de algunos de los dos, el Concejo Deliberante por Ordenanza determinara el funcionario político municipal o el Concejal del mismo partido político del Intendente que ejercerá la intendencia”*.-

Que, por lo expuesto, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 26/10/2016, ante la propuesta del Ejecutivo Municipal, dispuso sobre tablas y por unanimidad, aprobar la misma, con el agregado que ante la ausencia de los tres nombrados, ocupará el cargo del Ejecutivo Municipal, el Sr. Concejal, Luís A. Madueño; debiendo dictarse en consecuencia la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE: al Sr. Secretario de Gobierno, Don Sergio A. Farrobo, D.N.I. N° 16.722.042, a ocupar el cargo de Intendente Municipal en todos los casos de ausencia simultánea del Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini y del Sr. Viceintendente Municipal, Don Ignacio Enrique Flores, que surjan a partir del 26 de Octubre 2016 y hasta el 28 de Febrero de 2017. En caso de ausencia simultánea de los tres nombrados, durante este periodo, ejercerá el cargo de Intendente Municipal, el Sr. Concejal del Bloque del Movimiento Popular Neuquino (M.P.N.), Don Luís Ariel Madueño, D.N.I. N° 27.994.218.-

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE: que ante la ausencia del Intendente Municipal o quien lo reemplace, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir en forma inmediata al Concejo Deliberante copia del acta de traspaso de mando que se elabore a tal efecto.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VENTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.872/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA